

ACTIVOS INMATERIALES Y SU NORMALIZACIÓN CONTABLE

Clea Beatriz Macagnan
Profa. Universidade do Vale do Rio dos Sinos – UNISINOS - Brasil
clea@mercado.unisinos.br

RESUMO

La aprobación de las NICs, en octubre de 2003, orienta un tratamiento contable a ser adoptado por las empresas. El entendimiento de las normativas se constituyó en una responsabilidad académica. Así que el objetivo de este trabajo es estudiar la normalización del Activo Inmaterial: intangibles, considerando las normas del: *International Accounting Standard Comité* – IASC – la NIC 38 (de modo detallado), y el *Financial Accounting Standards Board* – FASB. Además se hará reflexiones con el propósito de contextualizar el tema sobre intangibles. El desarrollo de este estudio se establece a través de la investigación de datos secundarios, la propia normativa contable: NIC 38 del IASC, considerando publicaciones más recientes de autores como: Baruch Lev, Leif Edvinsson y Michael Malone, Kart Sveiby y Goodacre para citar algunos.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es estudiar la normalización del Activo Inmaterial: intangibles, considerando las normas del: *International Accounting Standard Comité* – IASC – la NIC 38 (de modo detallado), y el *Financial Accounting Standards Board* – FASB. Además se hará reflexiones con el propósito de contextualizar el tema sobre intangibles. La motivación para el desarrollo de esta investigación con la reciente publicación de las NICs por el IASC, en octubre de 2003 y por que se entiende como relevante el estudio de las mismas, una vez que el tratamiento contable se refleja en el resultado de la empresa.

El desarrollo de este estudio se establece a través de la investigación de datos secundarios, considerando publicaciones más recientes, de autores como: Baruch Lev, Leif Edvinsson y Michael Malone, Kart Sveiby y Goodacre para citar algunos y de la propia normativa contable: NIC 38 del IASC.

En términos de aportación teórica, el trabajo se encuentra estructurado en 5 capítulos. Después de esta introducción se desarrolla el capítulo dos, en que se aporta reflexiones sobre el inmovilizado inmaterial: intangibles. En el tercero apartado, se trata de comprender las normativas contables, primeramente la del FASB y posteriormente la del IASC, que regularizan este tema. El cuarto apartado se hará destaques sobre el tratamiento contable del tema. Las consideraciones generales finalizan el trabajo.

2. ACTIVOS INMATERIALES: INTAGIBLES

Antes mismo de empezar a abordar las normas contables de los activos intangibles, parece importante comprender el sentido del propio término: intangibles. El que la normalización contable del IASC identifica como activo inmaterial es reconocido como intangible o mismo capital intelectual por muchos especialistas en el tema y por el FASB. Más precisamente, los términos: intangible, conocimiento y capital intelectual que, en el sentido común, son empleados como teniendo el mismo significado, se diferencian cuando tratados por perspectivas teóricas distintas. El término intangible es reconocido por la economía como conocimiento y como capital intelectual en términos legales (Lev, 2003: 19). En este texto, los referidos términos serán adoptados con igual sentido, utilizando los mismos según la referencia que se esta a manejar.

Vale decir que los intangibles, como conocimiento, no son hechos nuevos o de nuestros tiempos. Como bien recuerda Lev (2003), inventos revolucionarios tales como: la electricidad, diferentes tipos de motores y el teléfono, para citar algunos, ha mucho existen. Sin embargo, hay que reconocer que el intangible es un tema que se destaca, tanto en el medio académico como empresarial, en las últimas décadas por su importancia económica. Hasta pocas décadas, el reconocimiento del valor del intangible, en términos económicos, legales y contables, era ‘olvidado’. Así que, si por una parte el tratamiento de la contabilidad sobre los intangibles se encuentra puesto en la orden del día como constituyente del valor de las empresas por otra, hay que reconocer que la creación de los intangibles ha mucho existen.

Así que el nuevo no es el intangible y si el tratamiento económico y contable del mismo como un activo. El que presupone, una realidad hegemónica de la actual economía que pone de manifiesto la necesidad tratamiento de los intangibles, por parte de la contabilidad, como forma de reconocimiento de capital constituyente del valor de las empresas. Según las palabras de Lev, “la riqueza y el crecimiento en la economía de hoy en día vienen determinados principalmente por los activos intangibles” (2003:13).

Investigaciones empíricas hechas en el mercado de capitales señalizan que comparando el precio de la acción de las empresas cotizadas con el valor contable de las mismas se encontrará una diferencia de valor que es reconocido como activos intangibles. En otras palabras, el activo intangible sería establecida por la diferencia del precio de la acción de una empresa en el mercado y su valor contable. Hay otras investigaciones que señalizan que la diferencia del precio de la acción en el mercado y en el libro contable

podría estar relacionada con la volatilidad de los precios de las acciones de la empresa más que por los intangibles.

Sveiby, reflexionando sobre el tema, recuerda otro argumento que intenta explicar la diferencia del precio de la acción y relación al valor contable: "Los analistas financieros, que ejercen gran influencia sobre el valor bursátil de las empresas, dirían que la diferencia entre el precio de las acciones y su valor contable radica, en muchos casos, en la extrema rentabilidad de esta empresa así como en su excepcional crecimiento" (2000: 25).

Antes de se hacer conclusiones es conveniente mirar otra perspectiva, como a de Baruch Lev que, reconociendo las explicaciones anteriores, en una cierta medida, se diferencia de ellas. Según el autor (2003: 24) el aumentado de la importancia de los intangibles es la "combinación única de fuerzas económicas estrechamente relacionadas", como es el caso de la competencia empresarial, motivada pela globalización y desregulación del mercado y el avance de las tecnologías de información. Para el autor (2003), la forma de actuación actual de las empresas ha cambiado. Las empresas se encuentran una realidad configurada por un ambiente con cambios que están relacionados con la desintegración de la estructura vertical de las empresas y la innovación.

Para Lev, los dos cambios tiene ha ver con los activos intangibles. "La desintegración vertical se consigue mediante la sustitución de activos intangibles (como los canales de distribución basados en Internet) por activos materiales, y la innovación se lleva a cabo principalmente mediante la inversión en intangibles" (Lev, 2003: 32). Esto justificaría el incremento y preocupación con los activos intangibles actualmente.

Pero, hay que se preguntar: ¿que es un activo intangible o, en otras palabras, un activo inmaterial? El activo inmaterial es definido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 38 como "un activo identificable, de carácter no monetario y sen apariencia física, que se posee para ser utilizado en la producción o suministro de bienes y servicios, para ser arrendado a terceros o para funciones relacionadas con la administración de la entidad" (NIC 38, 2003).

No todos están de acuerdo con esta definición de activo inmaterial. Por ejemplo, para Fernández Rodríguez y González Díaz los activos inmateriales no se definen por la característica de identificabilidad. Para ellos, los activos inmateriales pueden ser clasificaciones en dos: (1) los que son identificables y (2) los que no son identificables. "Los activos inmateriales identificables son aquellos activos inmateriales que pueden ser vendidos o adquiridos por separado de otros activos" y los "no identificables son todos los demás activos inmateriales, los que no pueden ser vendidos por separado, que abarcan el fondo de comercio, los recursos humanos, etc." (2004: 15).

En la misma perspectiva del IASC, se encuentra Lev (2003) que define los activos intangibles como "fuentes generadoras de valor (derechos sobre beneficios futuros) que carecen de sustancia física y son generados por medio de la innovación (descubrimiento), diseños organizativos únicos o prácticos de gestión de los recursos humanos." (2003: 21). El autor destaca que frecuentemente los activos intangibles se encuentran estrechamente vinculados a los activos materiales y financieros, como también a la innovación.

Para Martínez Ochoa los activos Intangibles son "capacidad de crear crecimiento futuro por medio de acciones como la inversión en I + D, actividades en redes de conocimiento o formación de empleados" (2002: 103).

Intentando identificar la definición de capital intelectual, Edvinsson y Malone (2000) presentan diferentes perspectivas que evidencian que no hay entendimiento sobre el concepto del mismo. Esto nos hace inferir que la inexistencia de una definición puede ser un indicador de la necesidad de ampliar en entendimiento sobre los intangibles.

Así, como punto de partida para mejor entendimiento de tema, parece ser pertinente entender la normalización contable de los activos intangibles, sea por la norma internacional de contabilidad – NIC no. 38: activos inmateriales del IASC de una forma más profundizada o por el FASB. Esto como condición de mejor

entendimiento de la amplitud y limitaciones del tratamiento contable de los intangibles, ya que las normas contables, que son la sintaxis de la escritura contable, propicia en entendimiento del lenguaje de negocio¹.

3 – NORMALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS INMATERIALES: INTANGIBLES.

Las actuales normalizaciones contables de los activos inmateriales: intangibles se encuentran establecidas por dos instituciones que tiene un status internacional: la (a) *Financial Accounting Standards Board* – FASB de la *Financial Accounting Foundation* de los Estados Unidos y (b) el *International Accounting Standard Comité* – IASC. A seguir se aportará sobre las normativas sobre el tema intangibles de las mismas.

3.1 – FASB: Intangibles

Considerando el FASB, los principios contables generalmente aceptados de los activos intangibles, en los Estados Unidos (US) y otros países que siguen esta normalización, se configuran en principios generales y prácticas específicas. Los principios básicos, establecidos en el párrafo 9 del pronunciamiento numero 17 de *Accounting Principles Board* – APB, establece que las empresas deben registrar como activo el coste del activo intangible adquiridos (FASB, 2001: 10). “Todos los costes incurridos para el desarrollo de activos intangibles que no sean perfectamente identificables deben ser contabilizados como gastos del ejercicio” (FASB, 2001: 10 y Vallabhajosyula, Apéndice A, Apud: LEV, 2003: 172).

Ahora, tanto los activos intangibles adquiridos separadamente como los comprados conjuntamente con otros activos deben ser contabilizados en la fecha de adquisición por su coste. Pero, para el FASB el coste es valuado de forma diferente en caso de ser un activo intangible identificable del que no lo es identificable. El coste del activo intangible identificable “se estima como una parte del coste total del grupo de activos” y, se toma como base “los valores razonables de los diferentes activos identificados en la adquisición”. En cuanto que el coste del activo intangible no identificable se determina “por la diferencia entre coste del conjunto de activos y la suma de los costes asignados a los activos identificables” (Vallabhajosyula, Apéndice A, Apud: LEV, 2003: 172).

Cuanto a las prácticas específicas del FASB, se hará referencia sobre algunas de ellas, a saber: costes de captación y retención de clientes; relaciones con los clientes; costes de captación y mantenimiento de suscriptores; listas de clientes y bases de datos, para citar algunas.

Se trata como gastos de explotación los costes de obtención, almacenamiento y posterior acceso a la información de clientes. La norma contable de la FASB “no contempla la valoración y el reconocimiento de esos gastos como un activo”. También, “los desembolsos para captación de clientes y el fortalecimiento del fondo de comercio son tratados como gastos de publicidad, relaciones publicas y distribución imputándolos al resultado del ejercicio en que se realizan (Vallabhajosyula, Apéndice A, Apud: LEV, 2003: 175). El mismo tratamiento ocurre con los costes respectivos a relaciones con los clientes y listas de clientes.

Muy próximo a la FASB se encuentra el tratamiento contable de los intangibles por el IASC, como se podrá observar en el análisis de la NIC 38 que se hará en la continuación.

3.2 – IASC: NIC 38

Considerando el objetivo de esta investigación, se aportará de forma detallada sobre la Norma Internacional De Contabilidad – NIC 38: Activos Inmateriales Del IASC fue aprobada, por el Consejo del IASC, en julio de 1998, publicada en octubre de 2003, tiene vigencia para los estados financieros que abarquen ejercicios cuyo comienzo sea a partir del 1 de julio de 1999.

¹ Hendriksen y Van Breda (1999) define la contabilidad como lenguaje de negocio.

El objetivo de la NIC 38 es “prescribir el tratamiento contable de los activos inmateriales que no estén contemplados específicamente en otra” (NIC 38, 2003). El activo es un recurso controlado por la empresa que se espera obtener beneficios futuros. Así que para el reconocimiento del activo inmaterial, el IASC indica la necesidad de que sea probable la obtención de beneficios futuros y, también, que el coste del activo pueda ser valorado de forma fiable.

El IASC destaca que cuando ha un tratamiento del activo inmaterial en otra norma, no se aplica la NIC 38, como es el caso de los activos financieros (NIC 32), existencias (NIC 2), contratos de construcción (NIC 11), activos por impuestos diferidos (NIC 12), para citar algunos casos. Esta norma se aplica específicamente a: publicidad (marcas); formación del personal; poner en marcha la actividad o de la empresa; propiedad intelectual; nuevos procesos o sistemas (programas de informática); licencias o concesiones (derechos editoriales) y correspondientes a las actividades de investigación y desarrollo de nuevos conocimientos (I + D).

Para que un coste sea reconocido como activo inmaterial, la NIC 38 normaliza que el mismo sea identificado, además de que la empresa tenga el control sobre el mismo en términos de obtención de beneficios. Así que es necesario que se pueda estimar beneficios económicos futuros. En síntesis, para que el activo inmaterial sea reconocido como tal el mismo debe reunir tres características: (1) identificabilidad, (2) control y (3) beneficios económicos futuros. A seguir se explicitara cada una de estas características que la norma – NIC 38 identifica como necesario para que el coste del intangible sea reconocido como activo intangible.

Identificabilidad significa decir que el activo no puede confundirse con otro activo o con el fondo de comercio. Así que, “la definición dada para un activo inmaterial exige que el mismo sea perfectamente identificable, con el fin de poderlo distinguir claramente del fondo de comercio”, o mismo “un activo inmaterial puede ser identificado claramente como diferente al fondo de comercio, si tal elemento es separable” (NIC 38, 2003: 343). Que sea un elemento separable: se pueda vender, alquilarlo o cambiarlo. El activo será “identificable siempre que la empresa sea capaz de identificar, a su vez, los beneficios económicos futuros que procedan del activo en cuestión” (NIC 38, 2003: 343).

La segunda característica se refiere al control de la empresa sobre un activo. “La empresa controlará un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos subyacentes en el mismo y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios” (NIC 38, 2003). Cuanto a característica: beneficios económicos futuros se refiere al hecho de que el activo intangible propiciar ganancias económicas sea por la venta de productos o servicio o mismo por la utilización de este en la reducción de costes de producción.

Si una partida inmaterial no cumple esto, la NIC 38 exige que el desembolso realizado sea reconocido como un gasto del ejercicio (NIC 38, 2003). En síntesis, el activo inmaterial es objeto de reconocimiento como tal solamente si, además de reunir las características arriba mencionadas, sea probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la empresa y si el coste del activo pueda ser valorado de forma fiable. En los términos de la Norma: “Un activo inmaterial debe ser objeto de reconocimiento como activo si, y sólo si: (a) es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la empresa; y el coste del activo puede ser valorado de forma fiable” (NIC 38, 2003: 344).

Otro aspecto a destacar normalizado pela NIC 38 es sobre el origen del activo inmaterial. El activo inmaterial puede ser oriundo de una adquisición - externo o de generación - interna. Cuando un activo inmaterial es adquirido, podrá configurarse como una adquisición independiente o como combinación. Si el activo inmaterial es adquirido de forma independiente podrá ser valorado de forma fiable, por su coste.

Ahora, si la adquisición es parte de una combinación de negocio se determinará a partir de su valor razonable en la fecha de su adquisición. Si el importe deriva de una combinación de negocios, tratada contablemente como una adquisición, formará parte del fondo de comercio que se reconozca en el momento de la compra. “La empresa debe evaluar la probabilidad de obtener beneficios futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de

condiciones económicas que se darán a lo largo de la vida útil del activo". Aún, "la valoración inicial de un activo inmaterial debe hacerse según su coste histórico de adquisición o producción" (NIC 38, 2003: 345).

Cuando un activo es generado internamente se presenta algunas dificultades de evaluación. Esto porque es difícil "determinar si, y en qué momento, existe un activo identificable del que se derive una probable generación de beneficios en el futuro; y establecer el coste del activo de forma fiable" (NIC 38, 2003: 346). La NIC 38 destaca que el Fondo de Comercio generado internamente "no debe ser reconocido como un activo", esto porque "no constituye un recurso identificable, controlado por la entidad, que pueda ser valorado de forma fiable según su coste de adquisición o producción" (2003: 346).

Para el reconocimiento y valoración inicial de la generación de un activo inmaterial de forma interna, la empresa aplicará las condiciones y las directrices establecidas, considerando la distinción de dos fases: (1) Investigación y (2) Desarrollo. Según la NIC 38, la Fase de Investigación "no se procederá a reconocer activos inmateriales surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o de la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), deben reconocerse como gastos del ejercicio en el que se incurran". Por tanto, "los desembolsos correspondientes a la investigación se reconocerán siempre como gastos en el momento en que se produzcan" (2003: 347).

La Fase de Desarrollo, el activo inmaterial debe ser reconocido como tal si, y sólo si, la empresa puede demostrar todas y cada una de las siguientes capacidades: técnicamente disponible y con capacidad para utilización o venta; generar probable beneficios futuros, condiciones para finalizar su desarrollo y capacidad para valorar de forma fiable. La NIC 38 destaca que "no deben ser reconocidos como activos inmateriales las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente" (2003: 348).

Esta normativa se sustenta a partir del punto de vista que los desembolsos realizados para estas actividades no pueden distinguirse del coste del desarrollar la actividad empresarial en su conjunto. El coste de un activo inmaterial generado internamente comprenderá todos los desembolsos de las actividades de crear, producir y preparar el activo para el uso al que va destinado. Es importante observar que, esto podrá ser tratado como tal siempre que se pueda atribuir el coste directamente al activo.

Cuanto al aspecto de la amortización del activo inmaterial, la NIC 38 regulariza el periodo máximo de veinte años, contados desde el momento en que el elemento está disponible para ser utilizado. La amortización debe comenzar en cuanto el activo esté disponible para el uso al que va destinado. El método de amortización utilizado debe reflejar el patrón de consumo, por parte de la empresa, de los beneficios económicos derivados del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, deberá adoptarse el método lineal de amortización. La cuota de amortización calculada debe ser cargada como gasto del ejercicio, a menos que otra Norma Internacional de Contabilidad permita, o bien exija, que tal importe se incluya en el importe en libros de otro activo. El valor residual es nulo a menos que exista un compromiso de compra de tercero o hay un mercado activo. En la secuencia, se presentara algunas reflexiones sobre el tratamiento de las normas contables de las dos instituciones mencionadas.

4 – TRATAMIENTO DE LOS ACTIVOS INMATERIALES: LOS INTANGIBLES.

Andes de todo hay que observar que la NIC 38 ha venido sustituir la NIC 9 y, que esta sustitución solamente se oficializo en octubre de 2003 cuando ha ocurrido la publicación en el diario oficial de la Unión Europea. Las publicaciones encontradas hacían referencia a la NIC 9. Probablemente por ser muy reciente la NIC 38 no se ha encontrado publicaciones de investigaciones hechas que identificasen la aceptación y repercusiones de las mismas. De cualquier modo, se hará reflexiones sobre las normas contables, considerando la análisis de las dos instituciones: FASB y IASC, mismo sen tener estudios empírico que fundamente estas.

En primero lugar, cabe observar que ha sido posible identificar puntos de convergencia entre las normas: FASB y IASC en términos de tratamiento contable de los activos intangibles. A titulo de ilustración de esta constatación, las dos normativas diferencian el tratamiento contable de los costes del intangible cuando

este es generado internamente del que es adquirido. Para ambas las instituciones, los costes internos deben ser tratados como gastos y no como activos. Puede ser inferido que esta orientación encontraría sentido en el hecho de que es difícil identificar el momento del surgimiento del coste.

En otras palabras, los costes de los intangibles adquiridos son reconocidos como activos y de los desarrollados internamente deben ser reconocidos como gasto del ejercicio y no como un activo. Particularmente el caso de la NIC 38 se queda evidente la problemática que se puede establecer a medida que la misma orienta diferentemente el tratamiento contable de costes de intangibles adquiridos de los desarrollados internamente por la empresa.

En esto se quedarían comprometidos los costes de investigación e innovación que una empresa. La diferencia de tratamiento entre investigación y desarrollo se configura como algo que puede repercutir negativamente junto a las empresas. Las investigaciones son hechas por las empresas con el objetivo de obtener ganancias. Hay que decir que esto no es siempre cierto. Pero, el hecho de no reconocer los costes de investigación como activo intangible y sin como gasto puede influir en la forma de invertir de la empresa.

Diferente tratamiento contable supone resultados distintos y, sobre estos, se encuentran muchos intereses además de los intereses de la organización en sí. Tales como de los gerentes de empresas y de los accionistas; de los inversores y de los reguladores de los mercados de capitales; los organismos emisores de normas contables y los consejos de administración y las administraciones públicas (Lev, 2003).

Los gerentes y los accionistas de las empresas estarían interesados en el tratamiento de los intangibles a medida que estos significan inversiones que representan coste de capital. Además del referido, conviene destacar que el nivel de rentabilidad contable es frecuentemente usado en la evaluación del desempeño gerencial o divisional. Así que es probable que las decisiones sean afectadas por el impacto de sus decisiones en la rentabilidad. Hay que recordar que la contabilidad prepara los estados financieros y registros de rentabilidad basada en los principios conocidos como conservadorismo o prudencia (Goodacre y Tonks, 1998). Estos principios sustentarían la normaliza que recomienda la probabilidad de los beneficios económicos futuros para el reconocimiento de los intangibles.

Según Lev (2003) los inversores y reguladores de los mercados de capitales se encuentran implicados a medida que la investigación sobre el tema apunta una mayor asimetría de información en las empresas intensivas en intangibles. El autor asevera aún que "la evidencia empírica disponible indica que la deficiente contabilización de los intangibles facilita la difusión de informes financieros sesgados y fraudulentos" (2003: 35). Así, que este resultado indicaría la necesidad de que los organismos emisores de normas contables, tanto a el IASC y como la FASB, y el consejo de administración de las empresas indicaren un tratamiento contable ajustado a los costes con intangibles.

El interés sobre los intangibles por parte de las administraciones públicas estaría ligado al hecho de establecer una política ajustada de incentivos al desarrollo y políticas fiscales para promoción de la innovación. Hay que destacar la inversión en innovación puede ser considerada un fenómeno que dinamiza la economía y hace con que las empresas alteren la rentabilidad o beneficios futuros (Newman, 1988). Aquí se puede destacar la 'fajilidad' o mismo el distanciamiento de la realidad de las normas, que no reconocen los costes internos de investigación de los intangibles, con los intereses de las instituciones públicas

Por diferentes lados se encuentra publicaciones que manifiestan sobre la problemática del tratamiento contable de los activos inmateriales: intangibles. Los activos intangibles son distintos de los activos materiales y financieros. Así que, "las normas contables se adaptan con lentitud a estas diferencias, dando como resultado una gran variedad de consecuencias negativas en el ámbito de lo privado y lo público que deberían constituir preocupaciones importantes para los gerentes, los inversores y los responsables de las administraciones públicas" dice Lev (2003: 36).

Fernández Rodríguez y González Díaz, a su vez, destacan que "son muchas las inversiones en intangibles que no satisfacen los requisitos de reconocimiento contable y no aparecen claramente identificadas en las cuentas anuales" (2004: 8).

Para Martínez Ochoa la NIC 38 “las variaciones introducidas a la muy restricta normativa precedente fueran mínimas y en ningún caso se hace mención al capital intelectual y las capacidades intangibles” (2002: 21).

Para finalizar, se destacaría un aspecto que parece ser de interés para diferentes partes involucradas en el tratamiento de los activos intangibles: la necesidad de crear normas contables en el sentido de reducir la asimetría de información. Esto porque, mismo que las instituciones como el FASB y el IASC estimulen la revelación de informaciones sobre activos o gastos en intangibles, el que podría estimular la participación de los inversores, la misma es tratada según los intereses de las administraciones de las empresas. Una vez no teniendo normas que orientan el tratamiento, se queda a disposición de manipulaciones y juegos de interés por parte de la administración de la empresa.

CONCLUSIONES

En primer lugar me gustaría destacar la importancia del desarrollo de este trabajo a medida que la Normalización contable internacional era un conocimiento incipiente en mi formación contable. Este trabajo representó más que una tarea de clase, se constituyó en una oportunidad de recepción de una base teórica que me ha permitido enriquecer el conocimiento del tema intangible, parte teórica constituyente de mi estudio de tesis.

Para concluir, el primero que parece necesario destacar es que la bibliografía utilizada sugiere que las normas contables se encuentran poco ajustadas a la realidad económica y empresarial cuanto al tratamiento de los activos intangibles. Esto es, ha necesidad que las normativas de la contabilidad, sea del FASB o del IASC, se establezcan de una forma que propicien la reducción de la asimetría de información entre las diferentes partes involucradas de la empresa.

Es cierto también que no se ha identificado investigaciones sobre el tema. El que le va a destacar la evidente necesidad de profundizar la investigación sobre el tema. Lo que hay escrito es muy poco para llegar a conclusiones, porque las aportaciones son muy dispersas. Quizá, cabría a la comunidad científica madurar esta realidad a través de nuevos estudios que investigasen las prácticas y consecuencias de los cambios normativas ajustadas a la práctica empresarial.

BIBLIOGRAFIA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE

EMPRESAS – AECA (1991). “Principios Contables, inmovilizado inmaterial y gastos amortizables”. Madrid, Ediciones Gráficas ORTEGA.

EDVINSSON, Leif y MALONE, Michael S (2000). “El capital Intelectual”. Ed. Gestión 2000. Barcelona.

ELLIS, L. W. Y McDONALD, R. G. (1990). “*Reforming management accounting to support today’s technology*”. *Research-Technology Management* 33(2), 30 – 34.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Emilia y GONZÁLEZ DÍAZ, Belén (2004). “Los activos intangibles: presente y futuro de su contabilización”. *Harvard Deusto*. España.

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (2001). “*Statement of Financial*

Accounting Standards No. 142.

GOODACRE, Alan (1991). "R & D Expenditure and the analysts' view. *Accountancy*.

Abril: 78 –79.

GOODACRE, Alan y TONKS, Ian (1998). "*Finance and Technological Change*".

In: STONEMAN, Paul. "*Handbook of the Economics Innovation and Technological Change*". Oxford, Blackwell Publishers.

HENDRIKSEN, Eldon S. y VAN BREDA, Michael (1999). "Teoria da

Contabilidade". Sao Paulo, Editora Atlas.

LEV, Baruch (2003). "Intangibles: Medición, Gestión e Información. Ediciones Deusto,

Barcelona.

MARTÍNEZ OCHOA, Luis (2002). "Gestión de conocimiento e intangibles".

Ed. Universidad de Navarra, Pamplona.

NEWMAN, M. S. (1988). "*Accounting for research and development*".

Research-Technology Management 31 (4), 6-7.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD – NIC 38 (2003). "Activos

Inmateriales". International Accounting Standards Committee. Diario Oficial de la Unión Europea.

NIX, D. E. y NIX, P.E. (1991). "*It's time to change the financial accounting*

treatment of R & D expenditures". *Research-Tecnology Management* 34 (2), 7-8.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD - NIC 9) (Revisada en

1993) International Accounting Standards Committee.

"Normas Internacionales de Contabilidad 1999 (normas NIC). México.

Traducido para Castellano por Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

SVEIBY, Kart Eric (2000). "Capital Intelectual la nueva riqueza de las empresas". Ed.

Gestion 2000. Barcelona.